

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-30000-19-2058-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2058

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,827,469.1
Muestra Auditada	2,483,108.9
Representatividad de la Muestra	51.4%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013, fueron por 4,827,469.1 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 3,686,749.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 2,483,108.9 miles de pesos, que representó el 51.4% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que, de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 1,140,720.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 1,060,111.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe de los recursos en especie entregados, ni validara el cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones en los resultados que se presentarán en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, de las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)” realizadas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al control interno implementado por los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), ejecutor del “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” (programa U013), se presentan en el Informe individual de la auditoría número 2052, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, correspondiente a la fiscalización superior de la cuenta pública 2023.

---

## Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa U013 y sus rendimientos financieros generados dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, no informó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la apertura de la cuenta bancaria. Asimismo, los SESVER abrieron en tiempo una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa U013, la cual no fue específica, como se observa en el resultado número 5. Cabe señalar que, la SEFIPLAN y los SESVER no manifestaron, mediante comunicado, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula tercera, apartado B, último párrafo.

### 2023-B-30000-19-2058-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no informaron al Instituto de Salud para el Bienestar la apertura de la cuenta bancaria y no manifestaron, mediante comunicado, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula tercera, apartado B, último párrafo.

3. Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le asignaron recursos del programa U013 2023 por 4,827,469.1 miles de pesos, de los cuales 3,686,749.0 miles de pesos fueron recursos en numerario y 1,140,720.1 miles de pesos correspondieron al importe de las retenciones para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, notificado por el INSABI.

Por lo que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la SEFIPLAN, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario por 3,686,749.0 miles de pesos, que a su vez transfirió en tiempo e íntegramente a los SESVER; asimismo, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023

por 3,781.6 miles de pesos, de los cuales transfirió a los SESVER 1,969.6 miles de pesos y 1,812.0 miles de pesos los reintegró oportunamente a la TESOFE. Cabe mencionar que, la SEFIPLAN, no recibió los recursos trimestralmente conforme al calendario indicado en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, lo cual se señala en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Por otra parte, se verificó que, de los recursos acordados del programa U013 2023 por 4,827,469.1 miles de pesos, el monto reportado y registrado como transferido (recursos en numerario y en especie) en la entidad federativa fue por 4,746,860.0 miles de pesos, por lo que existió una diferencia pendiente de conciliar de recurso en especie, entre el recurso acordado y el entregado. Cabe mencionar que, en relación con el importe de recursos en especie acordado de hasta por 1,140,720.1 miles de pesos, para ser entregados por la Federación mediante el extinto INSABI, la entidad federativa proporcionó pólizas, oficios de entrada al almacén, facturas, órdenes de remisión de insumos con sello de recibido por 1,048,420.1 miles de pesos de los 1,060,111.0 miles de pesos correspondientes al corte al 30 de abril de 2024 a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) como cifra preliminar de la recepción de los recursos en especie, sin que a la fecha de la auditoría, el extinto INSABI y el IMSS-BIENESTAR concilien con la entidad federativa, le notifiquen el monto de estos recursos, y validen el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Adicionalmente, se constató que los SESVER informaron extemporáneamente al INSABI y al IMSS-BIENESTAR el monto y la fecha de los recursos ministrados y el importe de los rendimientos financieros, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula tercera, apartado B y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 4.

2023-B-30000-19-2058-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, informaron extemporáneamente el monto y la fecha de los recursos ministrados y el importe de los rendimientos financieros al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula tercera, apartado B, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 4.

**4.** La cuenta bancaria que la SEFIPLAN utilizó para recibir y administrar los recursos del programa U013 fue productiva, única y específica, por lo que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria se correspondió con lo registrado contable y presupuestariamente al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024.

**5.** Los SESVER recibieron en la cuenta bancaria receptora los recursos del programa U013 un monto por 3,686,749.0 miles de pesos y rendimientos financieros por 1,969.6 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 13,682.6 miles de pesos, que, en conjunto con los rendimientos financieros transferidos por la SEFIPLAN, ascendieron a un total de 15,652.2 miles de pesos, de los cuales ejercieron un importe de 14,999.6 miles de pesos y 652.6 miles de pesos se reintegraron oportunamente a la TESOFE. Adicionalmente, se corroboró que los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, por 627.6 miles de pesos, se reintegraron en su totalidad a la TESOFE el 10 de abril de 2024.

Por otra parte, los SESVER no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del programa U013, ya que recibió préstamos de otras fuentes de financiamiento, dispuso de una cuenta bancaria receptora, así como tres cuentas bancarias pagadoras de nómina y una de impuestos, donde los recursos del programa se mezclaron con otras fuentes de financiamiento, por lo que el saldo de las cuentas bancarias no se correspondió con el monto reportado como pendiente de pago en el documento denominado “Estado del Ejercicio Presupuestal INSABI” al 31 de diciembre de 2023. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I y 77 bis 16; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 4.

2023-B-30000-19-2058-08-003

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, donde los recursos del programa se mezclaron con otras fuentes de financiamiento, por lo que el saldo de las cuentas bancarias no se correspondió con el monto reportado como pendiente de pago en el documento denominado Estado del Ejercicio Presupuestal Instituto de Salud para el Bienestar, al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I y 77 bis 16 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula segunda; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 4.

6. La SEFIPLAN asignó a los SESVER recursos por 2,647,969.0 miles de pesos correspondientes a la "Aportación Solidaria Estatal" del programa U013 2023, que se integran por recursos en numerario por 1,853,578.3 miles de pesos y recursos en especie por 794,390.7 miles de pesos, que representaron el 70.0% y el 30.0%, respectivamente, del total de los recursos convenidos para este fin. Cabe señalar que, los recursos en numerario se depositaron en tiempo; sin embargo, de los recursos en especie no se acreditó la entrega conforme al plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba que la recepción de los recursos correspondientes a la aportación estatal fue dentro del plazo establecido en la normativa, ya que remitió los estados de cuenta bancarios de los Servicios de Salud de Veracruz con los cuales se acredita que los recursos fueron depositados en tiempo, con lo que se solventa lo observado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SEFIPLAN y los SESVER, registraron contable y presupuestariamente, los recursos en numerario del programa U013 por 3,686,749.0 miles de pesos; asimismo, la SEFIPLAN registró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 3,781.6 miles de pesos y los SESVER registraron los rendimientos financieros generados y

transferidos por 15,652.2 miles de pesos a la misma fecha, así como los generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 627.6 miles de pesos.

Por otra parte, de los recursos señalados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, con relación a los importes de recursos en especie acordados de hasta por 1,140,720.1 miles de pesos, se verificó que la SEFIPLAN registró, contable y presupuestariamente, un monto de 996,763.7 miles de pesos y los SESVER un importe de 1,060,111.0 miles de pesos, por lo que los registros de los ingresos no se encontraron conciliados, actualizados, identificados ni controlados. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 36, 44, 46, 47, 52, 53 y 70, fracciones I y III.

**2023-B-30000-19-2058-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no vigilaron que los registros de los ingresos por los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad estuvieran conciliados, actualizados, identificados y controlados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 36, 44, 46, 47, 52, 53 y 70, fracciones I y III.

**8.** Los SESVER registraron en su sistema contable recursos en numerario ejercidos al 31 de marzo de 2024 por 3,639,939.8 miles de pesos, de los cuales 2,194,097.5 miles de pesos correspondieron a “Servicios Personales” y de éstos se revisó la documentación consistente en pólizas de egreso, bases de nómina, resúmenes de nómina, memorándums de nómina, relación de pagos de nómina, transferencias bancarias, dispersiones de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Adicionalmente, se determinó una muestra por 242,202.3 miles de pesos con cargo a los recursos del programa U013 2023, integrada por 15,872.1 miles de pesos de “Materiales y Suministros” y por 226,330.2 miles de pesos de “Servicios Generales”, la cual se soportó en la documentación consistente en pólizas de egresos, facturas, transferencias bancarias, contratos, anexos técnicos y los reportes de estudios aplicados. Cabe señalar, que la documentación presentada cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda “PAGADO INSABI 2023”, con excepción de lo señalado en los resultados números 13 y 19.

**9.** Los SESVER registraron como pagado las adquisiciones de servicios integrales por 406,183.0 miles de pesos en la partida “3400 servicios financieros bancarios y comerciales” debiendo ser en la partida “33903 Servicios integrales”. Por otra parte, se verificó que el sistema contable y financiero (SIREFI), utilizado por los SESVER para el registro de la información financiera del ejercicio 2023, no permite la determinación de los momentos

contables del devengado y del pagado desde las cuentas presupuestarias 61207 y 61208. No obstante, a efecto de presentar el analítico de ingresos y egresos, se consideraron los valores del momento ejercido para el devengado y al final se comparó el auxiliar de bancos para el momento pagado, en consecuencia, no se refleja un registro congruente, ordenado y transparente, de las operaciones de acuerdo con las etapas del presupuesto que establece la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracciones I, II, V y VI, 38, fracción I, 67, 68 y 70, fracción III.

**2023-B-30000-19-2058-08-005                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, registraron erróneamente los gastos de la partida de los servicios integrales y no verificaron que el registro de las operaciones de acuerdo a las etapas del presupuesto se realizara de manera congruente, ordenada y transparente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracciones I, II, V y VI, 38, fracción I, 67, 68 y 70, fracción III.

**Destino de los Recursos**

**10.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los recursos convenidos del programa U013 por 4,827,469.1 miles de pesos, recibió recursos en numerario por 3,686,749.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 3,648,144.7 miles de pesos, que representaron el 75.6% de los recursos acordados y el 99.0% de los recursos en numerario, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos en los objetivos del fondo por 38,604.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron oportunamente a la TESOFE; asimismo, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 se pagaron 3,471,144.0 miles de pesos a la misma fecha y 3,639,939.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que los recursos comprometidos no pagados por 8,204.8 miles pesos se reintegraron el 12 de abril de 2024 a la TESOFE.

Por otra parte, se comprobó que los rendimientos financieros generados y transferidos a los SESVER por 15,652.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron 14,999.6 miles de pesos, por lo que 652.6 miles de pesos se reintegraron en tiempo a la TESOFE, y los rendimientos financieros comprometidos se pagaron totalmente al 31 de marzo de 2024; asimismo, de los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, por 627.6 miles de pesos, se constató que se reintegraron a la TESOFE antes del 15 de abril de 2024.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, la totalidad de los recursos no se destinaron a los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracción LII, y 114, fracción IX; del Reglamento de la



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 61, fracción III; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula tercera, apartado C; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numeral 5 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5, literal a.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 1,140,720.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó mediante pólizas, oficios de entrada al almacén, facturas, ordenes de remisión de insumos con sello de recibido por 1,048,420.1 miles de pesos de los 1,060,111.0 miles de pesos reportados al 30 de abril de 2024 al IMSS-BIENESTAR como cifra preliminar de la recepción de los recursos en especie, sin que a la fecha de la auditoría, el extinto INSABI y el IMSS-BIENESTAR concilien con la entidad federativa, le notifiquen el monto de estos recursos, y validen el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL  
LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado de diciembre de 2023	% Recursos Transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
<b>Numerario</b>						
Remuneraciones al Personal	2,221,438.6	2,196,998.8	2,196,998.8	45.5	2,169,624.4	2,194,097.5
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	679,275.8	675,796.4	675,796.4	14.0	603,177.4	675,718.9
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades*	1,140,641.7	1,140,641.7	1,140,641.7	23.6	1,102,536.3	1,102,536.3
Gastos operación	786,034.6	775,349.5	775,349.5	16.1	698,342.2	770,123.4
<b>Subtotal Numerario (A)</b>	<b>3,686,749.0</b>	<b>3,648,144.7</b>	<b>3,648,144.7</b>	<b>75.6</b>	<b>3,471,144.0</b>	<b>3,639,939.8</b>
<b>Especie</b>						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	1,140,720.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal Especie (B)</b>	<b>1,140,720.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>4,827,469.1</b>	<b>3,648,144.7</b>	<b>3,648,144.7</b>	<b>75.6</b>	<b>3,471,144.0</b>	<b>3,639,939.8</b>

FUENTE: Documentos denominados Estado del Ejercicio Presupuestal INSABI al 31 de diciembre de 2023 y Estado del Ejercicio Presupuestal INSABI al 31 de marzo de 2024, pólizas, auxiliares contables y presupuestarios, informes del Avance del Ejercicio y estados de cuenta bancarios.

NOTAS:

- No se consideran los rendimientos financieros generados.
- De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 1,140,720.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó entradas al almacén, las remisiones de producto y el registro de almacén por 1,048,420.1 miles de pesos; a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) el extinto INSABI y el IMSS-BIENESTAR concilien con la entidad federativa, le notifiquen el monto de estos recursos, y validen el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

\* Este rubro es informativo. Los montos reportados en este concepto de gasto están integrados por datos informativos (transversal) que se integran por 818,142.2 miles de pesos del rubro de "Remuneraciones al personal" y por 284,394.1 miles de pesos en el rubro de "Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos en especie" para un total de 1,102,536.3 miles de pesos, que representaron el 22.8% de los recursos transferidos al programa, por lo que cumplieron con porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%.

2023-B-30000-19-2058-08-006

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones

pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no comprometieron la totalidad de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y de los recursos comprometidos no los pagaron totalmente al 31 de marzo de 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracción LII y 114, fracción IX; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 61, fracción III; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula tercera, apartado C; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numeral 5 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5, literal a.

**11.** Los SESVER reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 818,142.2 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 284,394.1 miles de pesos, dando un total de 1,102,536.3 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 22.8% de los recursos asignados del programa U013 2023, por lo cual, los SESVER cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2024.

### **Servicios Personales**

**12.** Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SESVER destinaron 2,194,097.5 miles de pesos con recursos del programa U013 2023 para el pago de las plantillas de personal autorizadas antes del 31 de diciembre de 2022, que representó el 45.5% de los recursos asignados al programa, por lo que los SESVER no excedieron el porcentaje de hasta el 50.0% para el pago del personal directamente relacionado con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social; asimismo, se verificó que el personal contratado contó con seguridad social y prestaciones de conformidad con la normativa.
- b) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal de la rama médica, paramédica y afín, pagadas con recursos del programa U013, se verificó que los trabajadores acreditaron el nivel académico para los puestos que desempeñaron en los

SESVER durante el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa a quienes se les pagó un monto por 29,019.3 miles de pesos.

- c) Los SESVER pagaron al personal los conceptos de “Sueldo base”, “Asignación bruta mensual”, “Ayuda para gastos de actualización”, “Ayuda de despensa”, “Previsión social múltiple” y “Ayuda por servicios”, de conformidad con los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se verificó que no destinaron recursos del programa U013 2023 para el pago de finiquitos, indemnizaciones, o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a la partida 12101 “Honorarios”, así como para impuestos estatales sobre nómina.
- d) Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del programa U013 durante el ejercicio fiscal 2023 del personal regularizado y eventual adscritos a los SESVER, se determinó que los recursos del programa U013 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 2,194,097.5 miles de pesos, de los cuales 180,246.6 miles de pesos correspondieron a otros gastos de nómina y representaron 8.2% de los recursos ejercidos, por lo que 953,340.8 miles de pesos se destinaron al pago de 2,169 trabajadores correspondientes a la Rama Médica, 989,392.2 miles de pesos al pago de 4,317 trabajadores de la Rama Paramédica y 71,117.9 miles de pesos al pago de 485 trabajadores correspondientes a la rama afín, montos que representaron el 43.5%, 45.1% y 3.2% de los recursos ejercidos, respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL  
LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL U013  
CUENTA PÚBLICA 2023

Descripción	Total de trabajadores (Número de Plazas)	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,609	560	2,169	31.1	953,340.8	43.5
Paramédica	2,727	1,590	4,317	61.9	989,392.2	45.1
Afín	51	434	485	7.0	71,117.9	3.2
Otros gastos de nómina (aportaciones, reintegros)					180,246.6	8.2
<b>Total</b>	<b>4,387</b>	<b>2,584</b>	<b>6,971</b>	<b>100.0</b>	<b>2,194,097.5</b>	<b>100.0</b>
Total ministrado al Estado					3,686,749.0	

FUENTE: Base de nóminas de personal proporcionadas por los SESVER.

- e) No se otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones a otras dependencias del sector público federal.
- f) Los SESVER realizaron oportunamente el entero de las retenciones efectuadas a los trabajadores por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 147,738.3 miles de pesos, así como el pago de cuotas y aportaciones por Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 138,993.0 miles de pesos.

**13.** Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores eventuales, por un importe reportado como pagado por 45,821.9 miles de pesos, los SESVER proporcionaron los contratos que soportan las erogaciones por 38,955.8 miles de pesos, por lo que está pendiente de presentar los contratos que justifiquen los pagos por 6,866.1 miles de pesos (integrados por 3,521.2 miles de pesos de sueldo y 3,344.9 miles de pesos de aguinaldo); asimismo, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la asistencia y las actividades que desarrollaron los trabajadores en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2023. Cabe señalar que los contratos presentados no tienen una cláusula en la que se establezca el origen o fuente de financiamiento con los que se deben financiar y tampoco consideran el pago de aguinaldo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de los Contratos individuales de trabajo por tiempo fijo para personal de confianza, cláusula primera y apartado de datos generales de contratación, cláusula primera.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 6,866,075.38 pesos (3,521,181.46 pesos de sueldo y 3,344,893.92 pesos de aguinaldo), ya que remitió los contratos de los trabajadores eventuales; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite que 150 trabajadores prestaron sus servicios en las Unidades de los Servicios de Salud de Veracruz a los que se les pagó un monto por 45,821,946.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-30000-19-2058-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,821,946.88 pesos (cuarenta y cinco millones ochocientos veintiún mil novecientos cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por realizar pagos a 150 trabajadores eventuales de los cuales no se presentó la documentación que acredite la asistencia y las actividades que justifiquen las erogaciones, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y de los Contratos individuales de trabajo por tiempo fijo para personal de confianza, cláusula primera y apartado de datos generales de contratación, cláusula primera.

**14.** Durante el ejercicio fiscal 2023, los servidores públicos de los SESVER causaron un total de 44 bajas definitivas por motivos de defunción, por conclusión de nombramientos, por incapacidad, así como por renunciaciones voluntarias; de igual manera, se otorgó un total de 51 licencias sin goce de sueldo por motivos de atención a asuntos particulares, personales y licencias sin goce para cursar especialidades médicas. Al respecto, se constató que no se realizaron pagos con el U013 después de la fecha de baja del personal, ni durante la vigencia de los permisos y licencias sin goce de sueldo; sin embargo, no fue posible identificar un importe por 3,185.1 miles de pesos correspondientes a cheques cancelados y de los cuales no se contó con la documentación que acredite la devolución a la cuenta bancaria receptora del programa y su aplicación o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la federación.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 3,185,079.90 pesos, la cual consistió en un anexo de movimientos de cancelación de nómina, las pólizas de cancelación de nómina por quincena, resumen de cheques cancelados, memorándums de cancelación de nómina y reporte detallado de la cancelación de pagos, con lo que se constató que no se realizaron los pagos y fueron reprogramados los movimientos, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la selección de una muestra de cinco centros de trabajo “Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio”, “Hospital General Martínez de la Torre”, “Hospital General Córdoba Yanga”, “Hospital Regional Poza Rica de Hidalgo” y “Hospital de la Comunidad Naranjos”, se solicitó al titular de cada uno de los centros la validación de un total de 680 trabajadores financiados con recursos del programa U013; al respecto, se validó que 675 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2023 y en el caso de 4 trabajadores se justificó su ausencia por motivo de licencia médica y renuncia voluntaria. Por lo anterior, de un trabajador adscrito al “Hospital General Córdoba Yanga”, a pesar de que el titular indicó que se encontraba de “licencia médica” no se proporcionó la documentación correspondiente que justifique los pagos efectuados por un total de 226.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 226,078.96 pesos, ya que se remitió la licencia médica de un trabajador adscrito al “Hospital General Córdoba Yanga”, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Los SESVER retuvieron a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), de sueldos y salarios y Asimilados a Salarios un importe de 335,213.3 miles de pesos y

---

enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un monto de 334,884.9 miles de pesos, por lo que a la fecha de la auditoría está pendiente de enterar 328.4 miles de pesos.

**2023-5-06E00-19-2058-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSV9703072Q5, Servicios de Salud de Veracruz, del que se identificó que no enteró el importe total del Impuesto Sobre la Renta retenido por los sueldos y salarios pagados durante el ejercicio fiscal 2023 con recurso del programa U013, con domicilio fiscal en Soconusco número 31, colonia el Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos**

**17.** Los SESVER destinaron recursos en numerario del programa U013 para adquisiciones en las partidas 25101 “Productos químicos básicos”, 25501 “Materiales, accesorios y suministros de laboratorio” y 25901 “Otros productos químicos” por 675,718.9 miles de pesos, monto que representó el 14.0% del total de los recursos asignados por 4,827,469.1 miles de pesos; además, de los recursos retenidos para su entrega en especie por la Federación por medio del INSABI por 1,140,720.1 miles de pesos, el monto representó el 23.6% de los recursos asignados, y en suma representaron el 37.6% del monto asignado al programa U013, por lo cual, los SESVER cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%.

Por otra parte, con la revisión una muestra de 15,872.1 miles de pesos, correspondiente a la adquisición de productos químicos y suministros de laboratorio, se verificó que los SESVER contaron con las cotizaciones y propuestas técnicas y económicas de los proveedores que participaron en los procesos adquisitivos de los insumos para la salud, garantizando así las mejores condiciones disponibles al momento de la compra.

**18.** Se revisó una muestra de 6 expedientes de adquisiciones pagadas con recursos del programa U013 por 234,327.4 miles de pesos, correspondientes a una Licitación Pública Nacional y 5 Adjudicaciones Directas por Excepción de Ley, como se presenta a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
MUESTRA DE ADQUISICIONES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de procedimiento	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto pagado con el programa U013
1	Adjudicación Directa	SESVVER/DA/C-007/2023	Servicio de laparoscopia, endoscopia y artroscopia para diversas unidades hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz	1,310.5
2	Adjudicación Directa	SESVVER/DA/C-010/2023	Servicio de laparoscopia, endoscopia y artroscopia para diversas unidades hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz	18,833.4
3	Adjudicación Directa	SESVVER/DA/C-016/2023	Servicio subrogado de vigilancia a hospitales, jurisdicciones sanitarias, centros de salud, almacenes, y oficinas centrales de servicios de salud de Veracruz, así como de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la estructura, dependientes de servicios de salud de Veracruz	123,207.8
4	Adjudicación Directa	SESVVER/DA/C-032/2023	Contratación de servicios especializados para el procesamiento de 46,783 pruebas de tamiz metabólico neonatal (clave C810800067), por el periodo enero-diciembre-2023, para el Programa de Salud Perinatal	8,023.9
5	Adjudicación Directa	SESVVER/DA/C-071/2023	Adquisición de reactivos para la realización de pruebas para vigilancia epidemiológica efe's y detección y control de enfermedades transmitidas por vector y realización de cultivos y estudios de fármacosensibilidad de mycobacterium tuberculosis	7,997.2
6	Licitación Pública	SESVVER/DA/C-122/2023	Contratación abierta del servicio móvil de estudios de gabinete, laboratorio clínico y servicio dental básico	74,954.6
<b>TOTAL:</b>				<b>234,327.4</b>

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones, documentación soporte y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se verificó que:

- Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Los proveedores adjudicados se encontraron registrados en el padrón de proveedores del Estado de Veracruz; su situación fiscal actualizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en sus actas constitutivas los representantes legales, accionistas y comisarios que representaron a las empresas contratadas no formaron parte de éstas para el ejercicio fiscal 2023.



- Con relación a la adjudicación derivada de la licitación pública nacional, se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y los anexos de las convocatorias, tal y como son las propuestas técnicas y económicas; el acta de apertura de proposiciones, el dictamen técnico y económico, y la notificación del fallo se publicó en la página de internet de los SESVER; asimismo, se constató que se formalizó el contrato respectivo con el proveedor que presentó la mejor proposición, y por último se garantizó el cumplimiento para la prestación de los servicios mediante la expedición de la póliza de la fianza a favor de la SEFIPLAN.
- Referente a las adjudicaciones de forma directa por excepción de ley, los procedimientos adquisitivos se encontraron justificados y motivados, toda vez que del contrato número SESVER/DA/C-016/2023 por el “servicio subrogado de vigilancia a hospitales, jurisdicciones sanitarias, centros de salud, almacenes, y oficinas centrales de servicios de salud de Veracruz”, se justificó mediante el supuesto de gestión de gobierno a gobierno para la contratación del servicio de vigilancia con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado; de los contratos números: SESVER/DA/C-032/2023 por la “Contratación de servicios especializados para el procesamiento de 46,783 pruebas de tamiz metabólico neonatal (clave C810800067), por el periodo enero-diciembre-2023, para el Programa de Salud Perinatal”, del contrato SESVER/DA/C-071/2023 por “Adquisición de reactivos para la realización de pruebas para vigilancia epidemiológica efe's y detección y control de enfermedades transmitidas por vector y realización de cultivos y estudios de farmacosenibilidad de mycobacterium tuberculosis” y los contratos números SESVER/DA/C-007/2023 y SESVER/DA/C-010/2023 cuyo objeto en ambos fue el “Servicio de laparoscopia, endoscopia y artroscopia para diversas unidades hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz”, se justificaron por las características presentadas en propuesta económica (más baja), además de presentar los oficios de autorización para la continuidad de los servicios.
- Los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos y las condiciones pactadas en los mismos, tal como el objeto, el monto, la vigencia, el período y garantía de la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes. Cabe mencionar que del contrato número SESVER/DA/C-016/2023 “servicio subrogado de vigilancia a hospitales, jurisdicciones sanitarias, centros de salud, almacenes, y oficinas centrales de servicios de salud de Veracruz” el proveedor quedó exento de presentar la fianza de cumplimiento.

**19.** Con la revisión de una muestra de 6 contratos celebrados para la adquisición de bienes y servicios, los dictámenes de entrega de bienes, reportes fotográficos, formatos denominados “Carta Custodia”, “Carta Capacitación de Equipos”, reportes de instalación de equipo, los reportes de estudios aplicados, así como de las pólizas y de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que amparan un monto pagado por 234,327.4 miles de pesos con cargo a los recursos del programa U013 2023, se verificó lo siguiente:

- Del contrato número SESVER/DA/C-071/2023 se acreditó la entrega de los bienes en el laboratorio estatal de salud.
- Asimismo, de los contratos SESVER/DA/C-007/2023, SESVER/DA/C-010/2023, y SESVER/DA/C-122/2023, la prestación de los servicios se realizó de acuerdo con los montos y plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.
- Del contrato número SESVER/DA/C-016/2023, cuyo objeto es la prestación del “Servicio subrogado de vigilancia a hospitales, jurisdicciones sanitarias, centros de salud, almacenes, y oficinas centrales de servicios de salud de Veracruz”, por un importe pagado con recursos del programa U013 por 123,207.8 miles de pesos, se verificó que en el contrato se estableció que al finalizar los servicios, el proveedor deberá de rendir un informe de las novedades suscitadas durante el mismo, el cual debió ser entregado al responsable de cada unidad hospitalaria, jurisdicción sanitaria, centros de salud, almacenes y oficinas centrales; sin embargo, la documentación no fue remitida, por lo que no se acreditó plenamente la prestación de los servicios; asimismo, no se presentó evidencia respecto a la supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato.
- Con relación al contrato número SESVER/DA/C-032/2023, por “Contratación de servicios especializados para el procesamiento de 46,783 pruebas de tamiz metabólico neonatal (clave C810800067), por el periodo enero-diciembre-2023, para el Programa de Salud Perinatal”, no se presentó la evidencia de los registros de la aplicación de 5,100 pruebas de tamiz, correspondiente a la factura número 5315 por 917.0 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49 párrafo primero; del contrato número SESVER/DA/C-016/2023, cláusulas sexta, inciso a y octava.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 916,980.00 pesos, correspondiente a la factura número 5315 por concepto de 5,100 pruebas de tamiz, la cual consistió una póliza de egresos con su documentación soporte, en la cual se adjuntó la transferencia, la factura, un auxiliar contable de la aplicación, el listado de muestras de pacientes con datos donde se identifica la unidad médica y los nombres de los beneficiarios de la aplicación de las 5,100 muestras de tamizaje; sin embargo, faltó proporcionar la documentación que acredite plenamente la prestación de los servicios del contrato número SESVER/DA/C-016/2023, correspondiente al Servicio subrogado de vigilancia a hospitales, jurisdicciones sanitarias, centros de salud, almacenes, y oficinas centrales de servicios de salud de Veracruz, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

---

**2023-A-30000-19-2058-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 123,207,780.00 pesos (ciento veintitrés millones doscientos siete mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del contrato número SESVER/DA/C-016/2023, correspondiente al Servicio subrogado de vigilancia a hospitales, jurisdicciones sanitarias, centros de salud, almacenes, y oficinas centrales de servicios de salud de Veracruz, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 4; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafo primero y del contrato número SESVER/DA/C-016/2023, cláusulas sexta inciso a y octava.

**20.** Con la revisión de una muestra de 9 claves de medicamentos, por un importe pagado con recursos del programa U013 2023 por 18,633.7 miles de pesos, se verificó que los SESVER no proporcionaron la documentación que acreditara la aplicación de mecanismos de control, guarda y custodia desde la recepción en el almacén estatal y hasta su distribución y aplicación a los beneficiarios finales identificados en las distintas unidades médicas.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 18,633,683.27 pesos, correspondiente a la muestra de 9 claves de medicamentos, la cual consistió en órdenes de remisiones de medicamentos e insumos, control de los bienes recibidos en el almacén, vales de salida del almacén a las Unidades Médicas, recetas médicas individuales y colectivas, así como pólizas de registro de los bienes recibidos en especie, con lo que se solventa lo observado.

**21.** Con la revisión de oficios de retención y el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación se comprobó que el INSABI notificó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la retención de recursos por 1,140,720.1 miles de pesos, por los conceptos de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, derivados de la retención para la compra consolidada de recursos realizada por el INSABI; no obstante, el monto reportado y registrado por los SESVER fue por 1,060,111.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el extinto INSABI y el IMSS BIENESTAR concilien con la entidad federativa, le notifiquen el monto de estos recursos, y validen el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

## **Gastos de Operación**

**22.** Con la revisión de las operaciones en materia de Gastos de Operación, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SESVER reportaron recursos por 775,349.5 miles de pesos para gastos operativos destinados a diferentes unidades médicas de la entidad, los cuales representaron el 16.1% de los recursos federales acordados por 4,827,469.1 miles de pesos, de los cuales pagaron 770,123.4 miles de pesos; además, las erogaciones se realizaron en las partidas del gasto 33801 “Servicios de Vigilancia”, 33903 “Servicios Integrales” y 35801 “Servicios de Lavandería, Limpieza y Equipo” y que fueron autorizadas por el INSABI.
- b) Los SESVER no destinaron recursos del programa U013 para gastos en bienes e inversión, tampoco para gastos de conservación y mantenimiento de unidades médicas.

## **Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica Entre Entidades Federativas**

**23.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no destinó recursos para el pago por servicio a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas.

## **Transparencia**

**24.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reportó el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos de enero a agosto de 2023 al INSABI, y de septiembre de 2023 a marzo de 2024 al IMSS-BIENESTAR; sin embargo, no los reportó dentro de los plazos establecidos en la normativa, ya que se identificaron atrasos que van desde 13 hasta 92 días naturales, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracciones IV y V; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, numeral 5.1, literal e, segundo párrafo y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud”, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numeral 9, párrafo segundo.

2023-B-30000-19-2058-08-007

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, los avances del ejercicio de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracciones IV y V y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, numeral 5.1, literal e, segundo párrafo y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numeral 9, párrafo segundo.

25. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reportó trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio respecto de los recursos federales del programa U013, la cual fue publicada dentro de los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, no reportó el destino de los recursos del programa, ni presentó los resultados obtenidos de su aplicación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 78 y 79; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48, y 49, fracción V y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales primero, undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto.

2023-B-30000-19-2058-08-008

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

##### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el destino de los recursos del programa y los resultados obtenidos de su aplicación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 78 y 79; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48 y 49, fracción V, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales primero, undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto.

**26.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no difundió la información respecto de los universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 56 y de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 31, inciso a.

2023-B-30000-19-2058-08-009      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no difundieron la información respecto de los universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 56; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 31, inciso a.

**27.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de los SESVER difundió en la página de internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos están destinados; los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a dichos recursos; sin embargo, no presentó la documentación que permita constatar que la información se actualizó dentro del plazo que establece la normativa.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la actualización trimestral de la información financiera del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral dentro de los plazos establecidos en la normativa, como son los acuses de los oficios dirigidos al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública y captura de pantalla de los informes trimestrales, con lo que se solventa lo observado.

**28.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de los SESVER, remitió trimestralmente a la Secretaría de Salud Federal, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, la cual difundió en su página de internet.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 169,029,726.88 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,483,108.9 miles de pesos, que representó el 51.4% de los 4,827,469.1 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave comprometió y devengó 3,648,144.7 miles de pesos que representaron el 75.6% de los recursos acordados y el 99.0% de los recursos en numerario; asimismo, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 se pagaron 3,471,144.0 miles de pesos a la misma fecha y 3,639,939.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024. De los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar para su entrega en especie por 1,140,720.1 miles de pesos, la entidad fiscalizada reportó la recepción de 1,060,111.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave infringió la normativa del programa, principalmente en materia de Servicios Personales y

Gastos de Operación, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de La Ley General de Salud; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 169,029.7 miles de pesos, el cual representa el 6.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave remitió, extemporáneamente, los reportes del avance del ejercicio de los recursos al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el destino de los recursos, ni los resultados obtenidos de su aplicación; tampoco difundió en su página de internet la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, ni el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGF/SFRF/0013/01/2025, DGF/SFRF/0047/01/2025 y DGF/SFRF/0071/01/2025 de fechas 9 y 16 y 21 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2, 3, 5, 7, 9, 10, 13, 16, 19, 24, 25 y 26 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**CGE**  
CONTABILIDAD  
GENERAL DEL ESTADO

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Oficio No. DGF/SFRF/0013/01/2025

Asunto: Se envía información y documentación, en atención al oficio DAGF"B2"/0187/2024, relacionado con la auditoría número 2058, Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, (INSABI), Cuenta Pública 2023.

ACUS

Xalapa, Veracruz 09 de enero de 2025

**L.C. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO** Expediente  
10 ENE 2025  
09:48 AM  
OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 24/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el cual he sido ratificada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En atención al oficio DAGF"B2"/0187/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el L.E. Eduardo Lozano Rojas, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1", mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 2058, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (INSABI), Cuenta Pública 2023; le hago llegar la siguiente información, cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Copia simple del oficio ST/002/2025, de fecha 08 de enero del año en curso, signado por la Mtra. Yuriana Martínez Olvera, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 8 fojas originales, 10 fojas útiles y 2 CD's certificados.
- Copia simple del oficio SESVER/DA/0313/2025, de fecha 07 de enero del año en curso, signado por el Mtro. Ignacio Macario Rojas, Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), a través del cual envía 32 fojas originales y 1 USB certificada.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Barbara Galindo Ramos**

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

ENTREGADO POR:

César Rodríguez

C.c.p. Mtra. Yuriana Martínez Olvera.- Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación.- Para su conocimiento.  
Mtro. Antonio Paxtlan Alvarez.- Titular de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Mismo fin.  
Mtro. Ignacio Macario Rojas.- Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz.- Mismo fin.  
M.A. Emma Patricia García Rodríguez.- Encargada del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.- Mismo fin.  
L.D. Aldo Hernández Díaz.- Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación.- Mismo fin.  
Archivo / Minutario.  
BGR/da/erm/mavc



POR AMOR A  
**VERACRUZ**

Calle Ignacio de la Llave #105 Colonia Salud, C.P. 91055. Xalapa, Enriquez, Ver.  
Tel: 228 841 60 00 Ext. 3807, 3808 [www.veracruz.gob.mx/contraloria](http://www.veracruz.gob.mx/contraloria)



G.BIENIO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

CGE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

2 Hojas

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION RECIBIDO 20 ENE 2025 9:34 OFICIALIA DE PART...

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" RECIBIDO 20 ENE 2025 2 Hojas FOLIO: 11742

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Oficio No. DGF/SFRF/0047/01/2025 Asunto: Se envia informacion y documentacion en seguimiento al Acta de la Reunion para la Presentacion de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), relacionada con la auditoria numero 2058, INSABI, Cuenta Publica 2023.

Xalapa, Veracruz 16 de enero de 2025

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "B" de la Auditoria Superior de la Federacion

Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 30, fraccion I del Reglamento Interior de la Contraloria General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio numero 24/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el cual he sido ratificada como Enlace ante la Auditoria Superior de la Federacion (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinacion, que permitan garantizar el intercambio de informacion y documentacion, que se requiera dentro de las auditorias y fases de los procedimientos de fiscalizacion, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de la Reunion para la Presentacion de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) numero 2023-2058-002, de la auditoria numero 2058, denominada "Programa de Atencion a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Poblacion sin Seguridad Social Laboral" (INSABI), Cuenta Publica 2023; le hago llegar copia simple del oficio ST/012/2025, de fecha 16 de enero del año en curso, signado por la Mtra. Yuriانا Martínez Olvera, Secretaria Técnica de la Secretaria de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual informa que no se cuenta con informacion adicional a la proporcionada mediante el oficio ST/002/2025, el cual fue remitido por esta Subdireccion con oficio DGF/SFRF/0013/01/2025. Se adjunta copia simple del oficio, para mayor referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Handwritten signature]

Atentamente Mtra. Barbara Galindo Ramos

Titular de la Subdireccion de Fiscalizacion a los Recursos Federales de la Direccion General de Fiscalizacion de la Contraloria General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2" RECIBIDO 20 ENE 2025 2 Hojas DGF "B2"

C.c.p. Mtro. Antonio Paxtlan Alvarez.- Director General de Fiscalizacion de la CGE.- Para su conocimiento. L.D. Aldo Hernández Díaz.- Encargado en el Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin. Archivo / Minutario. BGR/SB/erm

Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa Enriquez, Veracruz. Tel 22 96 416000 Ext. 3803, 3850 www.veracruz.gob.mx/contraloria



POR AMOR A VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**CGE**  
CONTRALORIA  
GENERAL DEL ESTADO

1 DVD, 8 hjs

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Oficio No. DGF/SFRF/0071/01/2025

Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), relacionada con la auditoría número 2058, INSABI, Cuenta Pública 2023.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
22 ENE 2025  
10:22 AM  
OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Xalapa, Veracruz 21 de enero de 2025

COMISIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
**RECIBIDO**  
23 ENE 2025  
8 Hojas y 1 CD  
FOLIO: 0300

**L.C. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado  
"B" de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 24/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el cual he sido ratificada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En alcance a mi similar DGF/SFRF/0047/01/2025, de fecha 16 de enero de 2025 relacionado con la auditoría número **2058**, denominada "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" (INSABI), Cuenta Pública 2023; le hago llegar copia simple del oficio SESVER/DA/DAGA/0061/2025, de fecha 21 de enero del año en curso, signado por el M.D.F. Rubén Hurtado Mireles, Jefe de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), a través del cual envía 6 fojas originales y 1 DVD certificado, cuya autenticidad es responsabilidad de dicho Ente, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por el área correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Mtra. Barbara Galindo Ramos**

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtro. Antonio Paxtian Alvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Para su conocimiento.  
M.A. Enma Patricia García Rodríguez.- Encargada en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz.- Mismo fin.  
M.D.F. Rubén Hurtado Mireles.- Jefe de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz.- Mismo fin.  
Archivo / Minutario.  
BGR/Spa/erm/mavc



Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa Enríquez, Veracruz.  
Tel 22 88 416000 Ext. 3803, 3860 [www.veracruz.gob.mx/contraloria](http://www.veracruz.gob.mx/contraloria)

**POR AMOR A  
VERACRUZ**

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica Entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo

pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y las Subdirecciones de Recursos Financieros, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracción LII, 4, 69, 85, fracción II, 114, fracción IX, y 107;
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 19, fracciones I, II, V y VI, 36, 38, fracción I, 42, 43, 44, 46, 47, 52, 53, 56, 67, 68, 69, y 70, fracciones I, y III, 71, 78 y 79;
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafo primero, y fracción V;



4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96
5. Ley General de Salud: artículos 77 bis 10, fracciones I, IV y V, 77 bis 11, 77 bis 15, fracción I y 77 bis 16, 77 bis 31, inciso a;
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 61, fracción III y 66, fracción III;
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusulas segunda, tercera, apartado b, último párrafo, y apartado c;

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales 5, 9, párrafo segundo;

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numerales 4 y 5 literal a, numeral 5.1, literal e, segundo párrafo y 7;

Contratos individuales de trabajo por tiempo fijo para personal de confianza, cláusula primera y apartado de datos generales de contratación, cláusula primera;

Contrato número SESVER/DA/C-016/2023, cláusulas sexta inciso a y octava;

De los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales primero, undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto;

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.